



“Decenio de la igualdad para hombres y mujeres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 83 -2023/GAF**

Lima, 01 SEP. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D000441-2023-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Proyectos, el Informe N° D000965-2022-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N° D001155-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Proyectos, y;

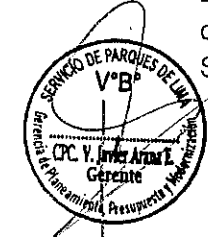
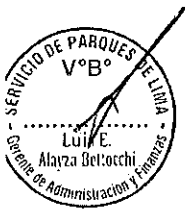
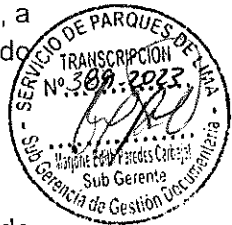
**CONSIDERANDO:**

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 02-2023/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se autorizó la apertura de los fondos fijos para cajas chicas de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/ 3,500.00 Soles;





"Decenio de la igualdad para hombres y mujeres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 03-2023/GAF, de fecha 27 de enero de 2023, se procedió a modificar el monto del fondo fijo de la Caja Chica de la Gerencia de Proyectos de SERPAR LIMA, quedando el monto en S/ 2,200.00 Soles;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° D000441-2023-SERPAR-LIMA-GPROY, de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Proyectos, solicitó que se le incremente el monto de su caja chica a S/ 3,500.00 Soles, en virtud que requieren mayor disponibilidad de fondos económicos para gastos administrativos propios del área;

Que, a través del Memorando N° D001155-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 31 de agosto 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corre traslado del Informe N° D000965-2023-SERPAR-LIMA-SGPPE, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4866-2023, por la suma de S/ 3500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

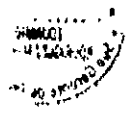
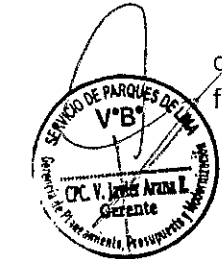
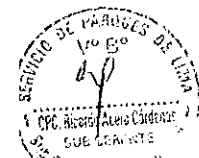
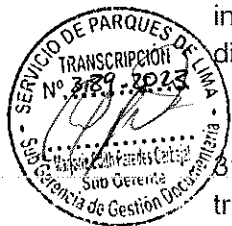
Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Gerencia de Proyectos de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	Jorge Antonio Barreto Espinosa	Subgerente de Mantenimiento Técnico de la Gerencia de Proyectos	S/ 3,500.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,500.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas





"Decenio de la igualdad para hombres y mujeres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



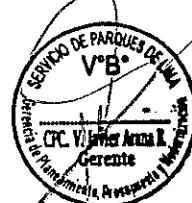
debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

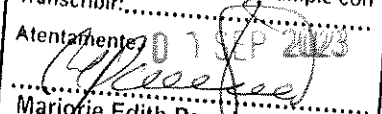
**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



  
Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 389 - 2023  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente 20 7 SEP 2023  
  
Marjorie Edith Paredes Carbajal  
Sub Gerente de Gestión Documentaria